



**COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE ALICANTE**

**COLEGIO OF. VETERINARIOS ALICANTE
REGISTRO DE SALIDA
Nº. 41 Fecha: 03-02-2017**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y PROVINCIA

...

... - ALICANTE Y PROVINCIA

Muy Sr. Mío:

Por el presente ponemos en su conocimiento una serie de hechos producidos en diversos municipios de la provincia de Alicante y de los que hemos tenido conocimiento por las denuncias que en este Colegio se han interpuesto.

En octubre del año 2016, un grupo de "profesionales veterinarios alemanes" fueron enviados a la provincia de Alicante por una Asociación llamada "Animal Help España", con domicilio en Buchbinderweg 285235 Odelzhausen / Bayern ALEMANIA, para realizar esterilizaciones de animales se supone que callejeros. Dichas esterilizaciones se realizaron sin observar ninguna medida básica de bienestar animal y protección de los riesgos derivados de una intervención quirúrgica, incumpliendo las más elementales medidas de buenas praxis profesional necesarias para realizar un acto quirúrgico, sin cumplir los profesionales ninguno de los requisitos exigidos por la legislación del Estado Español para el ejercicio de la profesión veterinaria, sin cumplir las leyes del Estado Español en cuanto al uso y conservación de los medicamentos ni las del tratamiento de los residuos derivados de las intervenciones quirúrgicas llevadas a cabo, dichas prácticas han sido debidamente documentadas en la Web de la asociación, que si bien a fecha de hoy ha retirado el reportaje fotográfico ante la repercusión que ha tenido, hemos realizado capturas de pantalla que les adjuntamos

De dicho material se extrae:

- Se desconoce si la asociación está legalmente constituida y si dispone de encomienda o autorización municipal para efectuar la retirada de animales errantes o si su actuación se efectuó a través de entidades autorizadas para este fin.

-El personal que realizó las cirugías desconocemos si son o no profesionales de la veterinaria, ya que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales de España 2/1974, de 13 de febrero, y la Ley Ordenación de Profesiones Sanitarias 44/2003, de 21 de noviembre, que establece la obligación de estar colegiado para el ejercicio de la profesión veterinaria, para lo cual hay que acreditar ser licenciado en Veterinaria e inscrito en el registro de profesionales del Colegio correspondiente.



**COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE ALICANTE**

- Las actuaciones quirúrgicas se realizaron en espacios al aire libre, sin contar con las instalaciones imprescindibles, ni estar dotados de los más mínimos medios para la realización de dichas intervenciones, tal y como se prescribe en el actual REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, aprobado por la Asamblea General de Presidentes del Consejo General de Veterinarios de España de 11 de julio de 2015, no encontrándose inscritas las instalaciones ni los profesionales que aparecen en las imágenes en el registro de centros y de profesionales del Colegio de Veterinarios de Alicante tal y como se prescribe en la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural,

-En el Reglamento citado se establece que por motivos de bienestar animal y de buena praxis profesional es preceptiva la disposición de un quirófano con la dotación precisa para este tipo de intervenciones.

-Los medicamentos que se utilizaron no cumplen los requisitos de almacenamiento y depósito establecidos en la ley del Medicamento 13/2007, de 22 de noviembre, de medicamentos veterinarios, no habiéndose efectuado la correspondiente comunicación del depósito, ni se tiene constancia de haber dado a los residuos sanitarios generados el tratamiento prescrito en las normas que los regulan.

-Las imágenes evidencian la ausencia de unas mínimas condiciones que garanticen el bienestar animal, sin ser exhaustivos, se puede citar a modo de ejemplo:

1. Absoluta ausencia de medidas de prevención de infecciones quirúrgicas: carencia de indumentaria adecuada que es sustituida por ropa convencional como camisetas de tirantes y pantalones cortos, cirugías con relojes, ausencia de guantes o mascarillas, falta de rasurado del campo quirúrgico, cirugías al aire libre con el consiguiente riesgo de contaminación por insectos o en dependencias repletas de elementos ajenos a un quirófano como hojas de periódico, gasas sucias mezcladas con limpias...

2. Ausencia de medidas para prevenir la transmisión de enfermedades entre animales operados por ausencia de empleo de guantes.

3. Elevado riesgo de aparición de diferentes complicaciones quirúrgicas y posibles lesiones por el modo de efectuar la cirugía con los animales situados en vertical colgados de sus extremidades, sobre paneles de madera o escaleras, con ausencia de vías, sin control de temperatura ambiental, carencia de mecanismos de respiración asistida y de monitorización quirúrgica...

Estos hechos han sido denunciados ante la Conselleria competente y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.



**COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE ALICANTE**

Ante la gravedad de estos hechos y al amparo de las competencias y la responsabilidad en la recogida de animales de compañía de la vía pública que confiere a los Ayuntamientos la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, en el que se especifica que esta solo puede delegarse en entidades legalmente constituidas y el destino de los animales solo podrá ser en una instalación inscrita en el Registro Oficial de Núcleos Zoológicos como centro de acogida ya sea de titularidad municipal o privada, se solicita que desde su Corporación:

- Se adopten cuantas medidas estén a su alcance para evitar que existan entidades que efectúen estas actividades de forma clandestina.

- Su implicación en la detección y evitación de las prácticas quirúrgicas ilegales denunciadas para que estas actuaciones no vuelvan a producirse, solicitando nos sean, en su caso, rápida y anticipadamente comunicadas.

No dude en contar con nuestro apoyo en esta tarea. Por último le recordamos que el año pasado gracias al esfuerzo en la organización de campañas de esterilización realizado por los Ayuntamientos de esta provincia y la línea de ayudas establecidas por Diputación se han llevado a cabo unas 5000 esterilizaciones de gatos de forma regulada y legal a través de centros veterinarios autorizados dotados de los quirófanos e instalaciones precisas para efectuar este tipo de cirugías y que desde este Colegio se ha destinado una partida para sufragar las desparasitaciones de estos animales cuando son esterilizados, actuaciones que esperamos persistan en sucesivas ediciones.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración complementaria que precise y le recordamos que disponemos de un servicio de asesoramiento a su disposición en materia de bienestar animal y de animales de compañía, y de que en el programa de formación de Diputación destinados a funcionarios municipales existen cursos organizados en colaboración con este Colegio para facilitar su formación que le resultarán de ayuda para el ejercicio de sus responsabilidades y competencias en la materia.

Atentamente.

En Alicante, 3 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE.

Fdo. Luis Eduardo Montes Ortega.